

16

INDICACION ✓

DEL ORÍGEN

DE LOS EXTRAVIOS

DEL CONGRESO MEXICANO,

QUE HAN MOTIVADO

SU DISOLUCION.

PUBLÍCASE

DE ÓRDEN DEL GOBIERNO.



MÉXICO: 1822.

En la imprenta Imperial.



LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.

FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

F1232
.I8
m48

INDICACION
DEL ORDEN
DE LOS EXTRAÑOS
DEL CONGRESO MEXICANO,
QUE HAN MOTIVADO
SU DISOLUCION.
PUBLICARSE
DE ORDEN DEL GOBIERNO.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

MEXICO: 1822.
En la imprenta Imperial.

publicacion en la misma interpretacion de sus
que se tomase para el efecto de su
de conducir los asuntos a una division
de este necesario para que se
condujeran en un mismo sistema y
el objeto de la misma era de

La voluntad de siete á ocho millones de hombres, en cuyo corazon ardia el deseo de recobrar su natural Independencia, no puede considerarse menos eficaz, menos firme y decidida que la que el propio número de hombres ha manifestado constantemente de conservar á toda costa este bien tan precioso una vez adquirido y comenzado á poseer. Aquel deseo fué bastante, sin necesidad de otra consulta, para que el pronunciamiento de la Independencia de la nacion se haya reconocido y estimado, como un acto de la voluntad general; y por el mismo principio ha debido entenderse otro acto igualmente indudable de la voluntad general oponerse á toda maquinacion directa ó indirecta, á toda tentativa, á toda ocasion, á todo suceso, que pusiese en peligro la Independencia de la Nacion. ¿Qué derecho pudieron dar los peligros y dificultades para acometer una empresa espantosa, de que dependia la felicidad ó infelicidad de muchos millones de hombres, que no se identifique con el de elevarla á su última perfeccion? ¿Cual sería el fruto de tantas fatigas, riesgos y sacrificios, si despues de obtenido el voto de la Independencia nacional se hubiese de dejar expuesto á los ataques y furor de sus propios enemigos, ó al capricho y extravagancias de aquellos que la han querido hacer presa de sus peculiares pasiones é ideas individuales? Bastara, pues, haber conocido el cúmulo horroroso de males que amenazaba descargar sobre el Estado el genio de la turbulencia y discordia, desgraciadamente introducida por una faccion en el Congreso constituyente, para acudir con prontitud al remedio en fuerza de la consecuencia mas precisa de la voluntad de la Nacion, y de la obligacion mas estrecha de la dignidad imperial; pero como sin embargo de esto, la malignidad que se ha empleado en agitar y despedazar la opinion

el momento de que se necesitaba la reforma del Congreso

4
pública, encontraría en la siniestra interpretación de cualquiera medida que se tomase para enfrenarla, un medio fácil de conducir los ánimos á una division funesta, ha sido necesario cerrarle enteramente este paso para que se confunda en sus mismos artificios y calumnias. Este fué el objeto de la Junta extraordinaria, celebrada en 16 del presente octubre, en que se reunieron los votos mas graves y autorizados de la nacion, y mas celosos de su gloria y prosperidad. El Consejo de Estado, en cuya ilustracion descansa la confianza de los pueblos para la acertada resolucion de los negocios de mayor importancia, tuvo en este la delicadeza de exigir la concurrencia de otras luces para proferir su dictamen; y las que se acopiaron fueron tan puras, que la vista mas ofuscada y torcida no podrá imputarles mancha alguna. De este modo se vino á conocer quanto era próximo y espantoso el peligro á que conducia la propension notoria de una gran parte de los miembros del Congreso, á excitar y fomentar turbulencias, y facilitar á nuestros enemigos el único recurso de la division y discordia que les queda para subyugarlos. Examinado el caso en la Junta, con cuanta franqueza y circunspeccion puede desearse, se descubrió el origen de las desmesuradas pretensiones del Congreso al título y ejercicio absoluto de la soberanía: del empeño declaradamente hostil de encadenar todos los movimientos del poder ejecutivo: de la fatal parálisis en que habia caído por lo respectivo al objeto principal de su convocacion y union, que ha sido la formacion de la Constitucion politica, y de la apatía incoherente en aquellas urgentísimas providencias que la desnivelacion de los consumos públicos y de los ingresos del erario ha exigido por un clamor universal, para restablecer la confianza el crédito y la consideracion del Imperio. Las apologías, ó mas bien excusaciones de estos capítulos, no pudieron disimular que el daño nacia del espíritu de faccion y opiniones contrarias á la forma de Gobierno proclamada, adoptada, establecida y jurada por toda la Nacion, que se abrigaban en el seno de la representacion nacional por una porcion considerable de sus individuos. Por esto la Junta se fijó, por unanimidad de votos, en el dictamen de que era necesario la reforma del Congre-

3
so; pero aunque esta es una verdad presentida, no sin dolor y escándalo, por los pueblos, reconocida por el Consejo de Estado, por el Ministerio, y por los generales del Ejército, y lo que es mas, confesada por sesenta y dos representantes del Congreso, ó lo que es lo mismo, por la mayoría de sus miembros, ha sido como se deja entender, odiosísima para todos á aquellos que sentian desnudarse de la dignidad que han ejercido, ó por la pura pérdida de ella, ó por la de los gozes pecuniarios que le eran anexos, ó por la del título que se habian tomado para disponer de los derechos é intereses de la Nacion á su antojo; ó por la caída de las facciones en que fundaban la mayor consideracion, de que se han mostrado tan ambiciosos. Fácilmente se creyó dar á este verdadero sentimiento otras apariencias que interesasen los derechos de la Nacion; pero la anterior conducta del Congreso distaba tanto del influjo de ellos, como lo muestran las medidas que se excogitaron para substraherse de la reforma que la Junta habia calificado necesaria. Se pensó que el Gobierno entraría en transacciones sobre el bien de la causa pública por la adquisicion de algunas prerrogativas que jamas pudieron disputarsele, ó por la proestacion de un orden, que sin un manifiesto exceso no se habia podido perturbar. La sujecion á alguna Ley, que es la que excluye en todo gobierno el caracter del despotismo, y de la que no puede eximirse sin caer en tan odiosa nota, aun la autoridad constituyente, fué una de las medidas en que al cabo de ocho meses vino á pensar el Congreso proponiendo, que mientras se formase nuestra Constitucion se observaria la Española: otra, y consiguiente fué dejar al Gobierno la sancion de las Leyes y el nombramiento del supremo Tribunal de justicia que tenazmente le habia resistido, y otra fué dejarlo tambien expedito para perseguir toda clase de conspiradores contra el actual sistema, y que sin perjuicio de esta declaratoria tan terminante publicase una Ley que lo revistiese de todas las facultades necesarias para la conservacion del orden público. Pero el Gobierno, tan firme en los inmutables principios que le otorgan el derecho de su conservacion en la forma adaptada por la vo-

2

luntad general, como distante de todo otro espíritu de pretension, no pudo menos de reconocer en la propuesta de esta especie de transaccion una marca tan palpable de que el Congreso permanecia en el concepto de que las atribuciones esenciales á una forma dada de gobierno, dependian del capricho ó arbitrio ilimitado de los que estaban encargados de ordenar la Constitucion por las consecuencias necesarias de sus bases; pues lo mismo á que anteriormente se habia negado con obstinacion, se lo ofrecia como en recompensa de una prescindencia vergonzosa de los vicios que residian en las entrañas del Congreso. Sin embargo, el Gobierno, insistiendo en los sentimientos de moderacion que lo condujeron á la celebracion de la Junta extraordinaria, y á resistir el dictamen de esta al Congreso, para que por sí mismo y por su propio decoro ejecutase su reforma, le manifestó nuevamente que no podia estar desconforme con las atribuciones que antes habia defendido, y con las providencias que se dirigiesen á asegurar el orden y tranquilidad pública; pero que la sancion para las Leyes constitucionales era tanto mas necesaria cuanto no podian ser mas desagradables y peligrosas las circunstancias en que se trataba de formar la Constitucion del Imperio: que las Leyes protectoras de la seguridad interior del Estado y exclusivas de todo fuero en delitos que la comprometian, debian declararse vigentes y de forzosa observancia; y que sobre todo no se podia prescindir del gran interes de la salud pública que exigia la reforma del Congreso, y que era superior á toda otra consideracion, pues él debia ser el primero que á tan alto objeto sacrificase los miramientos individuales ó de cuerpo que pudiesen oponerse. Todos estos pasos han sido infructuosos, y ni el conocimiento que el Congreso debia tener de su decaida opresion lo ha movido á hacer por sí mismo lo que la autoridad imperial no podia excusar de practicar, despues de haberse informado con cuanta circunspeccion es imaginable de lo que era necesario para la salvacion de la Patria, restablecimiento del orden, y conservacion de la forma de Gobierno establecida por la voluntad de la Nacion. El dictamen que se pidió á la Junta fué para saber lo que convenia á tan importantes objetos, y una vez explicado su

concluido despues de ocho meses el reglamento de su gobierno interior. Vease si todavia se desea mas, convertida la Soberanía de Nacion en título, y consiguientemente en propiedad del Congreso, cuando por la mayor ficcion política, apenas se le puede considerar comunicada su representacion. Vease el hypo de ostentar esta Soberanía en la multiplicidad de Leyes, antes de haber fijado, ni aun meditado cuales serian las constitucionales. Vease el mal, disimulado propósito de extenuar á la Nacion, y dar á la España las fuerzas que le faltaban para subyugarla, con la franquicia de la extraccion de caudales sin tasa, condicion, ni requisito, ni mas derechos, que los que estaban asignados á la exportacion de ellos por via de comercio. Vease, por último, la superchería que ha llegado á descubrirse, al querer en la regulacion de votos hacer pasar como decision del Congreso la opinion peculiar de un partido.

Demasiado era ya todo esto para aguardar sin inquietud el extremo á que iria á parar. Sin embargo, si los males no hubiesen excedido de esta línea, tal vez habria podido esperarse su curacion por los remedios ordinarios y por el infatigable contraste que han opuesto á la faccion los representantes ilustrados llenos de celo, patriotismo y virtudes, siempre triunfantes en su razon, y solo vencidos por el número. Pero la enfermedad, como ya se indicó, tenia un origen maligno, que despues de manifestarse por tantos sintomas, al fin era preciso que desarrollase toda su pestilencia. Es necesario decirlo con toda claridad: la impotencia del Gobierno Español para reconquistar este Imperio, no ha tenido ni ha podido encontrar otro recurso que el de excitar la funesta division en los ánimos de sus habitantes, irritar las opiniones encontradas, fomentar en defecto de las que favorecian su causa, las mas absurdas y opuestas á la voluntad general, atizar los ódios y aproximarlos á los actos mas decididos de la subversion del Estado. He aquí el origen de todos los males, desoido como era preciso en el Congreso por el vicio que lo dominaba, á pesar de la justificacion y oportunidad con que se le manifestó en la sesion memorable del 3 de Abril. En todo se ha seguido un plan conforme á las miras de España. Si se ha procurado tan

abiertamente la disolucion ó disminucion del Ejército: si se han retardado sus socorros é impelido al descontento y exasperacion: si se ha tratado de vilipendiar al Gobierno, de debilitarlo y reducirlo á una autoridad nominal: si se han cerrado los ojos á las angustias del Erario, y los oidos á los lamentos de los empleados en el servicio público y demas acreedores de los fondos nacionales: si se han postergado los objetos principalísimos del cuerpo constituyente, no ha sido mas que preparar el plan de desunion anunciado por el Gobernador español de S. Juan de Ulúa. Compárese su carta con la serie de operaciones del Congreso y acaecimientos que estamos viendo, y decidase si no se descubre en todo un propósito formal de mantener enervado el poder ejecutivo del Imperio, contrastando con invenciones artificiosas, y destituido de todo auxilio para sorprender despues á la Nacion, dividirla y reducirla á los extremos que anunciaba D. José Dávila con los ejemplos de Costa Firme y Buenos-Ayres. Lo que allí probó el Gobierno español con suceso correspondiente á sus miras, aqui lo ha querido repetir con tanto mas ahinco y artificio, quanto le es mas preciosa la dominacion de este suelo. Por génio y por debilidad se ha armado de los dolos en que está amaestrado. Todos saben que esta es la medida que adoptó, despues de los largos debates de sus Cortes, con respecto á nuestra Independencia. Ha nombrado agentes para excitar la turbulencia y sedicion, contando con los que ya existian aqui del partido de los Borbones. Por todas partes los ha diseminado, y no es maravilla que aquellos mismos que tal vez se gloriaron de profesarle un odio exacerbado, hayan sido y sean tambien sus agentes sin entenderlo, ni pensar en lo que son positivamente. Aunque se consideren en solo esta clase los que en el Congreso Nacional han afectado ideas republicanas, con estas mismas han servido al Gobierno español introduciendo la division y discordia: y por tanto no ha debido tolerarse ni verse con indiferencia que se propasen á medidas, tratados y conciertos exteriores para hacer triunfar su opinion. Muchos se hallan en este caso, y es notorio que para caminar á su empresa han tomado el mismo rumbo que los revolucionarios de Francia, de calumniar al

Rey imputándole que no era sincera su opinion á la asamblea, y que queria arruinarla y aniquilar la Constitucion. Y ¿qué se ha pretendido que hiciese el Gobierno en semejantes circunstancias? ¿Se pretendia que se olvidase de los deberes mas esenciales de su autoridad y de la dignidad imperial, que son la conservacion del orden, de la tranquilidad pública, y de la seguridad exterior? ¿Se pretendia que mirase apáticamente la marcha de las facciones que iban á despedazar el Estado: que las dejase fortificar y combairse unas con otras para que corriesen torrentes de sangre, se propagase el incendio, se difundiese la anarquía, y por último remedio se sometiesen los pueblos que sobrevivieran á la dominacion española? Ciertamente que no habrá hombre alguno de un sentido comun y que conserve algun resto de amor á su Patria, que pueda oír sin horror semejantes pretensiones. Pero la verdad es, que esto y nada menos importan todos los aparatos con que el Congreso ha querido entorpecer los necesarios procedimientos del poder ejecutivo, para disipar la conspiracion tramada por algunos de los Diputados de su faccion dominante con otros revoltosos. ¡Cuanto artificio! ¡cuanta acriminacion! ¡cuanta lijereza y vaciedad sobre un objeto de una parte tan sencillo, y por otra de tanto interes para el Estado! La pública tranquilidad, la libertad de la Nacion, comprometida altamente en el progreso de las sediciones, ha parecido al partido vencedor del Congreso un átomo en comparacion del peligro que corren los Diputados criminales de la misma faccion, asi la justicia ha de examinar con imparcialidad su honrada conducta. Todo se ha pospuesto á esta consideracion, y nada se ha omitido para salvarlos. Cavilaciones, sofismas, declamaciones, arrebatamientos, escándalos para combatir hechos positivos y que ya llegan á la notoriedad pública, por los movimientos de una ramificacion impotente de la loca conspiracion que la vigilancia del Gobierno ha sorprendido. De cuantos papeles podian concurrir á esta escena, de tantos se ha revestido la faccion que prevalece. Ya soberana, reuniendo los poderes: ya legisladora, defendiendo la prerogativa de hacer toda interpretacion aunque sea del resorte del poder ejecutivo ó judicial, en casos particulares sobre la letra y espíritu de la ley: ya

14
de acusadora, desatándose en pedimentos y protestas de la responsabilidad del Ministerio, sin designar el Juez de esa responsabilidad: ya de cuerpo protector, atribuyéndose la facultad de declarar si hay ó no lugar á la formación de causa en tan graves delitos: ya de tribunal competidor, pretendiendo que se le consignen los reos: ya de tribunal de competencia, declarando que solo el tribunal del Congreso debe conocer de las causas de sus Diputados. Y todo esto ¿para qué? Para que sean jueces de los criminales aquellos mismos de su facción á quienes ellos señalaron y escogieron con la mira de asegurar su impunidad, y que han fomentado las propias ideas de eversion y trastorno del Gobierno establecido. Para que se repita la misma farsa que se vió en la sesión siguiente á la de 8 de abril, de declarar que no habia Diputado alguno á quien aplicar el testimonio del Gobernador de S. Juan de Ulúa, y acriminar por el contrario al que tomó las energicas providencias que entónces salvaron á la Patria de la sorpresa que las tropas capituladas habian intentado. Para que siga la combustion del Estado y al estallar la division entre los que aman la estabilidad del Gobierno adoptado, y los ambiciosos que en las apariencias de república buscan la exaltacion de su habitual despotismo, saque la cabeza la facción española dominadora del Congreso, que es la que ha preparado y conducido las cosas á tan avanzados términos, y la que haciéndose prosélitos con la máscara de liberalidad y alhagando los delirios republicanos, nada desea sino que se desencadenen para levantar sobre ellos el grito y prevalecer. ¿Y seria justo y conveniente al Estado, mirar con apatía tantos males sin oponerles el reparo conveniente? ¿La libertad de la Nación obtenida con tanto sacrificio, se dejaria expuesta á todos los peligros á que la arrastra la malignidad y torpeza de una facción? ¿Habríamos de ser eternamente el ludibrio de las maquinaciones españolas, y el objeto de su vilipendio?

Nó, ciertamente, pundonorosos Mexicanos. Hoy está á vuestra cabeza el mismo que rompió las pesadas cadenas que os tuvo atados por espacio de tres siglos. Es llegado el tiempo que señaló en la contestación al Gobernador Dávila, de que el orbe conozca cuales son las

15
virtudes características de la Nacion Mexicana, y de cuanto son capaces los que dignamente lleguen á representarla. Ya está tirada la línea que no podrán traspasar las facciones que pensaban en nombre de la Nacion misma y con su representacion, ponerla incendiada y destrozada, á merced y disposicion de la España. Ya que estamos seguros de que ella no nos puede vencer, justo es que lo estemos de que tampoco nos pueda inquietar; y pues ha cesado de mandar con autoridad, cese tambien de mandar con la intriga en el seno de nuestra misma representacion. Mexicanos: este es y no otro el Decreto que ha ordenado la disolucion de las facciones del Congreso. El Gefe de una Nacion tan fuerte y heroica, no la puede dejar en presa á los acontecimientos que se van encadenando, y la arrastrarian á un abismo de males. Es de su deber prevenirlos con firmeza y energía. Esto exige la obligacion que se impuso al proclamar la Independencia de la Nacion, y esto reclama la alta dignidad, á que por voto de la Nacion misma se halla elevado. Desde Iguala anunció el derecho que ella adquiriria en consecuencia de su libertad para formarse la Constitucion mas adaptable por medio de un sistema representativo. Desde entonces formó el inmutable concepto de que nada seria mas caro é importante á la Nacion, que el legitimo uso de tan apreciable derecho. Lo ejercerá indefectiblemente. Aunque haya sido necesario purgar la representacion nacional de los que mantenian el espíritu de la facción pernicioso; y aunque tambien haya sido inexcusable moderar el número insostenible de los Diputados de cada Provincia, permanece la representacion nacional, depositada en aquellos dignos individuos á quienes la confiaron libremente los pueblos. Cuan pronto sea posible se organizará una verdadera y legitima representacion nacional constituyente, que satisfaga á las prevenciones del Plan de Iguala y Tratados de Córdoba, malhadadamente tergiversados y contrastados en la Junta provisional gubernativa. Mexicanos, estad seguros: descansad en el amor y vigilancia de vuestro Emperador: unios á él indisolublemente para que el Estado no padezca convulsiones que retarden su prosperidad. Virtuosos Españoles, Europeos que formais una porcion tan apreciable de nuestra sociedad,

no temais que jamás se os imputen las tentativas dolosas del Gabinete de que antes dependias. Estrechad incesantemente los vínculos de la afectuosa fraternidad que nos ha unido. Y habitantes todos del Imperio; pues amais de corazon la Independencia de vuestra Patria, y no tardareis en tener noticia de los embaces que sufre por la temeridad del Gobernador Español de San Juan de Ulúa, entended y meditad, que lo que emprendió el valor y ha alcanzado la prudencia y la política, solo puede ser sostenido y llevado á un feliz complemento por la ilustracion, la moderacion y la virtud. México 31 de octubre de 1822.

LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

ordenado la disolucion de las facciones y de las facciones de una nacion tan fuerte y hermosa no la puede haber en presa a los acontecimientos que se van encadenando. Y la nacion mexicana debe ser libre y soberana. La independencia que se impuso al pueblo de esta nacion y que reclama la alta dignidad que por voto de la nacion misma se halla elevada. Desde luego anunció el deber de esta dignidad en consecuencia de su libertad para formarse la Constitucion mas adecuada por medio de un sistema representativo. Desde entonces formó el inalienable concepto de que nada seria mas caro e importante a la Nacion, que el testimoio de un apreciable derecho. Lo ejerció independientemente. Aunque haya sido necesario pagar la redencion nacional de los que mantenian el regimen de la nacion por medio de un sistema representativo. Pero el numero inasistible de los Diputados de cada provincia, permanece la representacion nacional, desahogada en aquellos dignos individuos que guian la conciencia libremente los pueblos. Juan Ponce de Leon es orgulloso de una voluntad y legitima representacion nacional. Confiante, que salvadas las prevenciones del Rey de España y Estados de Córdoba, malhadadamente rigurosos y contrarios en la Junta provincial gubernativa. Lanza de vuestro Imperio: todos á él independientemente para que el Estado no padezca inconvenientes que retarden su prosperidad. Vuestros Hijos, Hijos que forman una nacion tan apreciable de nuestra sociedad.



